

Estimado/a compañero/a:

Un año más, el Consejo ha acordado renovar la póliza de Responsabilidad Civil Profesional, cuyo vencimiento tiene lugar el próximo **30/09/2015** con la **Compañía Aseguradora Mapfre**, a través de la Correduría de Seguros **ADARTIA Global, S.A.**

Hemos conseguido mantener las condiciones negociadas en años anteriores, que entendemos muy ventajosa para nuestro colectivo y dota de una de estabilidad y continuidad que son muy importantes en este tipo de seguro tan específico.

Detallamos los puntos de mayor interés para el colegiado que contiene la póliza:

CONDICIONES TÉCNICAS

Como decimos, se mantienen todas y cada una de las condiciones y ventajas negociadas para la anualidad 2014/2015, con la inclusión de una nueva redacción más específica para la cobertura gratuita de aquellos colegiados que causen baja en el seguro por motivos de jubilación, fallecimiento o cese permanente de la actividad por cualquier otro motivo.

CONDICIONES ECONOMICAS

- **Primas muy competitivas en función de las coberturas. Permanecen inalterables desde septiembre de 2013.**
- **Franquicia de 300 €** para aquellos trabajos que hayan sido visados o cuenten con un control documental de cualquiera de nuestros Colegios adheridos a la póliza.
- **Se mantiene:**
 - o **La posibilidad de fraccionamiento en pago semestral**
 - o **La gratuidad de cobertura para los inactivos, en los términos indicados en la póliza que tenían en vigor hasta la fecha del cese.**

AVISOS IMPORTANTES

- Teniendo en cuenta la proximidad de la renovación y a efecto de agilizar la misma, como venimos haciendo éstos últimos años, **los colegiados que se encuentran asegurados actualmente, verán renovada automáticamente su adhesión el 1 de octubre de 2015.**
- Asimismo os recordamos la **importancia de tener contratado un seguro de Responsabilidad civil profesional en el momento de la reclamación** (es común pensar que el seguro que se contrata en el momento de realizar el trabajo va a cubrir el mismo en todo momento, incluso después de anularse la póliza, pero no es cierto. Lo importante es tener contratado el seguro en el momento de la reclamación). **Nuestra póliza cubre cualquier reclamación de Responsabilidad civil profesional por trabajos actuales y también todos los anteriores, independientemente de cuándo se hubieran realizado.**
- Por último, indicar que se encuentra disponible el boletín de adhesión para el próximo periodo Octubre 2015 – Septiembre 2016 para **cumplimentar exclusivamente** por los **nuevos asegurados** o **asegurados que deseen cambio de grupo o cobertura.**

Saludos cordiales,

Septiembre de 2015